

#Alcaldías AMIAÑO EN CONTRATOS

Una empresa con menos de un año de creación y sin experiencia comprobable en el ramo de la construcción, fue beneficiada con un contrato de más de 4 millones de pesos en la alcaldía Xochimilco

POR DAVID MARTÍNEZ

@TamarizDavid

La alcaldía Xochimilco de la Ciudad de México (CDMX) benefició con millones de pesos a una empresa sin experiencia ni credenciales que acrediten su capacidad para cumplir con un contrato de construcción. Goguc Construcción y Arquitectura, empresa en cuestión, ganó el concurso de licitación para la obra pública donde no hubo ningún otro participante.

Una cifra cercana a los 5 millones de pesos otorgó la demarcación a la empresa que, además, apenas tiene menos de un año desde que fue conformada legalmente. Sin embargo, estas no son las únicas irregularidades que han ocurrido durante los últimos años en dicha demarcación y, que incluso, han sido evidenciadas por órganos fiscalizadores.

En 2022, la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) ejecutó cuatro auditorías al ejercicio presupuestal 2021 de la alcaldía Xochimilco y en dos, reveló anomalías en obras públicas y en contratos celebrados para el cumplimiento

de programas sociales, mismas que fueron documentadas por *Reporte Índigo* en 2023.

Empresa 'patito' beneficiada

Información obtenida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, indica que en mayo de 2024, la alcaldía Xochimilco contrató a la empresa Goguc Arquitectura y Construcción S.A. de C.V. por un monto de 4 millones 999 mil 15 pesos.

De acuerdo con el documento folio XO-DGODU-L-OP-LP-060-24, se contrató a la empresa, representada por Salvador Velázquez Jiménez, para los trabajos de mantenimiento al edificio Quetzalcóatl de la Alcaldía.

El convenio comercial fue firmado el 23 de mayo del presente año y se estableció como fecha límite para la terminación de las obras el 21 de julio pasado.

Los datos públicos y documentos en poder de este medio no contienen los anexos técnicos del contrato, por lo cual, se desconocen los conceptos de obras por los que la empresa cobró casi 5 millones de pesos.

En el apartado de las declaraciones de la empresa, se men-

ciona que Goguc Arquitectura y Construcción S.A. de C.V. acredita su existencia legal con una fe de notario público otorgada el 20 de diciembre de 2023.

Lo que quiere decir que, al momento del contrato, la empresa apenas tenía cinco meses de haber sido instituida.

Concurso sin competencia

La información disponible señala que Goguc Arquitectura y Construcción S.A. de C.V. fue seleccionada por las autoridades de la demarcación para realizar dicha obra después del concurso de licitación pública 30001125-065-2024.

El dictamen de fallo a favor de la empresa informa que en el mes de abril de 2024 se publicaron las bases del concurso de licitación y la única empresa que las adquirió y se inscribió para participar fue la compañía Goguc Arquitectura y Construcción S.A. de C.V.

Por otra parte, el dictamen emitido por la alcaldía detalla que la empresa fue la única que presentó en mayo su propuesta, y el día 15 del mismo mes, fue aceptada para su análisis.



Y, finalmente, el 16 de mayo la alcaldía determinó que la empresa era la mejor propuesta en cuanto economía, eficacia y capacidades para realizar la obra.

Sin embargo, es importante mencionar que, según la Ley de Adquisiciones de la CDMX, los concursos de licitación tienen el objetivo de que varias empresas compitan para generar las mejores condiciones para la administración pública; no obstante, en el proceso referido, no hubo competencia, porque la única compañía que se presentó, fue la que ganó.

“Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes, haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante”, menciona la normativa respecto a la importancia del análisis de las propuestas y la competencia entre empresas.

Asimismo, la regulación subraya que los proveedores deben acreditar ser salarialmente responsables, así como garantizar “satisfactoriamente” el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y también, se recalca que se elegirá a la que “ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”.

En este sentido, la ley abunda en que, para poder participar en concursos de licitación, las empresas deben contar con inscripción en el Padrón de proveedores de la Ciudad de México, además de realizar las consultas necesarias para corroborar que el proveedor cumple con los requisitos.

“Se deberá señalar que la autoridad convocante podrá realizar las consultas que considere nece-

sarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el Padrón de proveedores”, puntualiza el marco legal.

No obstante, a pesar de que Goguc Arquitectura y Construcción no cuenta con registro en el Padrón de proveedores, mismo que según la ley es obligatorio para participar en concursos, ganó la licitación de la alcaldía Xochimilco, que actualmente encabeza Juana Onésima Delgado Chávez.

Goguc Arquitectura y Construcción fue beneficiada con un contrato de casi 5 millones de pesos, sin contar con registro en el Padrón de proveedores de la CDMX, lo que viola la Ley de Adquisiciones de la capital

En abril de 2024 se publicaron las bases del concurso de licitación para los trabajos de mantenimiento al edificio Quetzalcóatl de la demarcación, y la única empresa que las adquirió y se inscribió para participar fue Goguc Arquitectura y Construcción S.A. de C.V





ARTE: FERNANDO ESTRADA

